

371R2863

1. 12. 71

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 288/1

REGLAMENTO (CEE) Nº 2863/71 DEL CONSEJO**de 30 de diciembre de 1971****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2049/69 por el que se establecen las normas generales relativas a la desnaturalización del azúcar para la alimentación animal**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento nº 1009/67/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1967, sobre organización común de mercados en el sector del azúcar⁽¹⁾, modificado en último término por el Reglamento (CEE) nº 1060/71⁽²⁾ y, en particular, el apartado 7 de su artículo 9,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la experiencia obtenida ha demostrado la necesidad de introducir determinadas mejoras en el sistema regulador del sector de la desnaturalización, en particular en lo que se refiere al certificado de prima de desnaturalización; que, a tal fin, es conveniente modificar el Reglamento (CEE) nº 2049/69 del Consejo, de

17 de octubre de 1969, por el que se establecen las normas generales relativas a la desnaturalización del azúcar para la alimentación animal⁽³⁾,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2049/69. No obstante, seguirá siendo aplicable a las operaciones para las cuales se hubiere concedido un certificado de prima de desnaturalización antes de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 15 de enero de 1972.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de diciembre de 1971.

*Por el Consejo**El Presidente*

M. PEDINI

⁽¹⁾ DO nº 308 de 18. 12. 1967, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 115 de 27. 5. 1971, p. 16.⁽³⁾ DO nº L 263 de 21. 10. 1969, p. 1.